República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN Nº 38/2015

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.015-

NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTAS Nº07/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DRISTRITO DE CORONEL BOGADO".

Señora:
Julia Rossi de Rodríguez
Intendenta Municipal
Presente

En representación del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.27º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel Bogado. Se reúnen los Señores Ing. Nancy Rodríguez y Arq. Javier Sanchez, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento del CONCURSO DE OFERTAS Nº07/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DRISTRITO DE CORONEL BOGADO". En ese respecto mencionamos que este informe *"tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con ID N°298.196, y así mismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 30 de octubre de 2015 a las 07:50 horas.

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de UOC de la Institución Municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de sobres presentados por 2 (dos) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-

Los sobres abiertos, detallaron estas ofertas:

1- AGRO SURCO del Señor Juan Braulio Pérez Gutiérrez, monto de la oferta: Gs.349.860.000 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.-
2- LADERO PARAGUAYO S.A., monto de la oferta: Gs.431.768.400 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dto. de Recaudaciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIOS

2- ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas de establecen los criterios Art. 61 del Decreto N°21909/03: la Convocante deberá determinar si las ofertas de ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

1. La Garantia de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.
2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La oferta de ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.-

Que, el Art. 58 inc. 3 (último párrafo) de Decreto N°21909/03, claramente expresa que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. de Recaudaciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIOS

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

2.2.1 Se verificara el cumplimiento de cada oferente respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de caracteres sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	AGRO SURCO	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias...

Corresponde hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. Las firmas Agro Surco y Ladero Paraguayo S.A. presentan correctamente sus planillas de oferta, no fue necesaria ninguna corrección aritmética.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. de Recaudaciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIOS

3- EVALUACION DE OFERTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

A continuación se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, se dan en este orden:

ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Agro Surco	349.860.000
2	LADERO PARAGUAYO S.A.	431.768.400

Se constata que la empresa Ladero Paraguayo S.A. sobrepasa lo previsto en el presupuesto de la Municipalidad de Coronel Bogado, en este caso se tiene en cuenta lo estipulado en la Ley 2051/03 que dicta en su **Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, ***por lo expuesto se rechaza la oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A.***

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
DPTO. DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIO

Se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas, conforme al cuadro comparativo de ofertas (anexo) a fin de analizar en detalle el cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante.

DOCUMENTACION DE CARÁCTER NO FORMAL	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	LADERO PARAGUAYO S.A.
1. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de productos iguales a lo propuesto (alimentos para personas), por montos o volúmenes iguales o Superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, que serán sacados del año (2014).	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, requisito solicitado en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. de Recaudaciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIO

capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		
9. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
10. Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente _ Categoría 25, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999)	CUMPLE	CUMPLE
11. Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE

Según verificaciones de las documentaciones de carácter no formal se constata que:

La empresa Agro Surco presenta su oferta con la marca de la empresa Nutripan, empresa sub contratada por la empresa Agro Surco, por lo que se tiene en cuenta lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 38.- SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN, Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40.

Sólo podrá producirse la subcontratación cuando las bases o las cláusulas del contrato así lo permitan o la Contratante lo autorice. En su caso, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al proveedor o contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

Frente a la Contratante responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato. En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.

Por lo que este comité de Evaluación Autoriza la Sub Contratación de la empresa Agro Surco con la empresa Nutripan ya que cuenta con todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. de Recaudaciones

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. DE CATASTRO OBRAS Y SERVICIOS

AGRO SURCO Cumplen a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC; y es cuanto sigue: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07); y han presentados todas las documentaciones de carácter no formales.* **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Aclaraciones de las observaciones realizadas por los oferentes:

1. La empresa Agro Surco presenta su oferta con la marca de la empresa Nutripan, empresa sub contratada por la empresa Agro Surco. ***Se acepta la Subcontratacion teniendo en cuenta la Ley 2051/03 en su Artículo 38.- SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN.***

2. La empresa Agro Surco presenta algunos documentos de la Empresa Nutripan, los que se detalla a continuación:
   - Registro de Establecimientos Cat. 25 a nombre de la Señora Gabriela Vallejos, y no presenta R.E., de la empresa Agro Surco
   - Registro del MIC REPSE a nombre de la Señora Gabriela Vallejos, no presenta estos documentos a nombre de la empresa Agro Surco. ***Se acepta los documentos por la Subcontratacion teniendo en cuenta la Ley 2051/03 en su Artículo 38.- SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN.***
3. Presenta el Formulario N°6 de Especificaciones Técnicas, no obstante no presenta debidamente completada. ***El formulario de especificaciones técnicas es un documento no sustancial, por lo que el Comité de Evaluacion decide solicita a la Empresa Agro Surcoel Formulario N°06 de la Declaracion Jurada de las Especificaciones Tecnicas mendiante nota de fecha 03 de noviembre de 2015, nota que fue respondida anexándole a la misma los documentos solicitados, los documentos fueron recibidos por el Departamento de UOC en fecha 04 de noviembre de 2015 de la empresa Agro Surco. Se anexa a este documento las copias de las notas y los documentos recepcionados.***
4. No presenta RE ni RSPA como se solicita en la Adenda 03/2015, en el punto 2, 2) donde establece la obligatoriedad de contar con este documento a la hora de la apertura. ***Se acepta los documentos por la Subcontratacion teniendo en cuenta la Ley 2051/03 en su Artículo 38.- SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN.***
5. No presenta Certificado BPM Certificado de Buenas Practicas expedido por la INAN, a la hora de la apertura. ***Este documento fue solicitado solo para ofertas adjudicados en la***

Adenda 02/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, por lo que se solicitara al oferente adjudicado.

6. No presenta Certificado de habilitación de transporte de alimentos expedido por la SENAVE a la hora de la apertura. ***Este documento fue solicitado solo para oferentes adjudicados en la Adenda 02/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, por lo que se solicitara al oferente adjudicado.***
7. La empresa Ladero Paraguayo solicita Margen de Preferencia por ser una empresa situada en el Departamento de Itapuá. La oferta de la Empresa Ladero Paraguayo S.A. *sobrepasa lo presupuestado por la Municipalidad de Coronel Bogado*

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del CONCURSO DE OFERTAS N°07/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DRISTRITO DE CORONEL BOGADO" PAC ID N°298.196; a la firma AGRO SURCO, representado en este caso por el Sr. Juan Braulio Pérez Gutiérrez, domiciliado en Tte. Benitez N°986 c/ Saturio Ríos de la ciudad de San Lorenzo, con numero de cedula de identidad N°1296453, con RUC N°1296453-0, y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs.349.860.000 (guaranies trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.-

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Ing. Nancy Rodriguez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR

Arq. Javier Sánchez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR